



PROCEDIMIENTO DE ADAPTACIÓN DE PLAZAS DE PROFESOR ASOCIADO Y SUSTITUTO A PROFESOR AYUDANTE DOCTOR EN LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA

Aprobado en Consejo de Gobierno de 3 de marzo de 2025

En cumplimiento de la Ley Orgánica del Sistema Universitario (LOSU) y con el objetivo de reducir la temporalidad en la plantilla docente, la Universidad de Almería implementa un procedimiento para la progresiva adaptación de contratos de Profesorado Asociado y Sustituto en plazas de Profesor Ayudante Doctor. Este proceso tiene como finalidad consolidar una plantilla académica estable, cualificada y alineada con las necesidades educativas y estratégicas de la institución, favoreciendo la continuidad de la calidad docente.

Este programa está alineado con las Disposiciones Transitorias Séptima y Octava de la LOSU, que promueven mecanismos de adaptación específicos para la reducción de la temporalidad en universidades con un porcentaje de profesorado temporal superior al 20%, y de Profesorado Asociado con una dedicación docente superior a la prevista en el artículo 79.b). Además, este procedimiento toma como referencia la asimilación que distintos organismos han realizado entre las figuras de Profesor Asociado y Sustituto, lo cual permite adoptar estrategias comunes en su adaptación.

Objeto de la Convocatoria

El procedimiento tiene como objeto la adaptación de contratos de Profesor Asociado y Profesor Sustituto en plazas de Profesor Ayudante Doctor. Este proceso excluye al Profesorado Asociado de Ciencias de la Salud, cuyas plazas están reguladas bajo convenios específicos.



El Vicerrectorado con competencias en materia de profesorado determinará el número de plazas que serán convocadas en cada proceso, en función de la disponibilidad presupuestaria, y previa negociación con el Comité de Empresa.

Requisitos de los Solicitantes

Los Profesores Asociados y Sustitutos interesados en participar en este proceso deben cumplir con los siguientes requisitos:

1. Título de Doctor: Poseer el título de Doctor antes de la fecha de cierre de la convocatoria.
2. Relación laboral con la Universidad de Almería: Haber estado contratados como Profesor Asociado o Sustituto durante al menos cinco de los últimos siete cursos académicos, incluyendo el curso académico vigente en el momento de la solicitud. En dicho período, la dedicación docente media por curso académico deberá alcanzar las 120 horas. En el caso del Profesorado Asociado, podrá considerarse asimismo que, en el curso académico inmediatamente anterior a la solicitud, la dedicación docente haya sido de al menos 120 horas.
3. Vinculación vigente: Mantener su contrato con la Universidad de Almería hasta la fecha de presentación de la solicitud, como Profesor Asociado o Profesor Sustituto.
4. Departamento o Centro con alta proporción de contratos temporales: Estar adscrito a un departamento o centro que tenga más del 20% de su plantilla en situación temporal, excluyendo al Profesorado Asociado de Ciencias de la Salud.

Formalización y Presentación de Solicitudes

Los departamentos, a petición del Profesorado Asociado o Sustituto que cumpla los requisitos indicados en el apartado anterior y que haya mostrado su interés en este proceso de adaptación, presentarán sus solicitudes durante el mes de enero. Las solicitudes deberán



dirigirse al Vicerrectorado con competencias en materia de profesorado, a través de la Sede Electrónica de la Universidad de Almería. El impreso de solicitud deberá ir acompañado de la copia del Título de Doctor del peticionario.

Procedimiento de Evaluación y Prioridad

Las solicitudes serán evaluadas y priorizadas según los siguientes criterios:

1. Antigüedad en la Universidad de Almería como Profesor Asociado o Sustituto: Se priorizará a los profesores con mayor tiempo de servicio laboral en la Universidad de Almería, como Profesor Asociado o Sustituto.
2. Dedicación docente media en la Universidad de Almería como Profesor Asociado o Sustituto: Se priorizará a los profesores con mayor dedicación docente media por curso académico en su relación laboral con la Universidad de Almería.
3. Acreditación: Se priorizará a los candidatos acreditados a Profesor Ayudante Doctor.
4. Calificación en evaluaciones docentes: Se considerará la calificación obtenida en el programa DOCENTIA en la última evaluación en la que participó el candidato.
5. Si persistiese el empate, se aplicarán criterios de igualdad de género conforme a la legislación vigente. Así, como medida de acción positiva, se contemplará como criterio de desempate a favor de las personas aspirantes del género menos representado en el área de conocimiento en el que se oferte la plaza.

Comisión de Evaluación

Se constituirá una Comisión de Evaluación de 5 miembros, compuesta por 2 representantes del Vicerrectorado con competencias en materia de profesorado, 1 Decano o Director de Escuela, 1 Director de Departamento y 1 representante del Comité de Empresa, encargada de evaluar



las solicitudes de manera objetiva, garantizando la transparencia del proceso. El Vicerrector con competencias en materia de profesorado presidirá la Comisión.

La Comisión deberá resolver en un plazo de 10 días hábiles, comunicándose en este plazo a los departamentos solicitantes.

Concurso de Plazas Adaptadas

Las plazas aprobadas en este procedimiento se convocarán a concurso, debiendo entrar en vigor al inicio del curso académico posterior al de la solicitud por parte del Departamento.

Los departamentos con plazas aprobadas deberán aportar lo antes posible, el acuerdo de Consejo de Departamento aprobando la adaptación a Profesor Ayudante Doctor y la consiguiente amortización de la plaza de Profesor Asociado o de Sustituto, incluyendo la aprobación de los miembros de la Comisión, atendiendo al Reglamento de la UAL que regula el procedimiento de los concursos de selección de personal docente e investigador con contrato laboral no permanente.

Asimismo, en aplicación de lo dispuesto en la disposición transitoria octava de la LOSU, se establecerá como mérito preferente, en los concursos de acceso a las plazas de Profesor Ayudante Doctor, haber desempeñado, en la fecha de la publicación de la convocatoria, actividades docentes en universidades públicas españolas durante al menos cinco cursos académicos en los últimos siete años, a través de contratos de Profesorado Asociado u otros contratos de duración igual o inferior a un año previstos en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, incluyendo los contratos de Profesorado Sustituto. Este mérito preferente tendrá un valor de 15 puntos sobre la puntuación ponderada de la segunda fase de valoración de méritos en el baremo aplicable y, en su caso, será adicional a los 5 puntos correspondientes a la valoración como mérito preferente de la acreditación a Profesor Ayudante Doctor.



Medida transitoria

De manera excepcional, los Departamentos podrán remitir sus solicitudes de plazas a adaptar en el año 2025, durante el mes posterior a la aprobación de este procedimiento.

Vigencia del procedimiento

El presente procedimiento de adaptación finalizará en junio de 2028.